



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN Y EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE AZACUALPA, LA UNIÓN, COPÁN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con el ciudadano **OLVIN ALEXIS ACOSTA LOPEZ**; Hondureño, mayor de edad, Union Libre, Agricultor, con Tarjeta de Identidad **0412-1985-00530**; Quien actuando en calidad de Presidente de Patronato; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de brindar apoyo a nivel comunitario, asignará un subsidio de **VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,000.00)** el cual corresponde al mes de diciembre del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: El Sr. **OLVIN ALEXIS ACOSTA LOPEZ** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Víctor Hugo Alvarado López
Acalde Municipal.



Olvin Alexis Acosta López
Presidente de Patronato.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DEL BARRIO LA COLONIA DEL CASCO URBANO DE LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **MIGUEL DE JESÚS ZELAYA**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° **1412-1963-00082**, Solvencia Municipal No. **24673**; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato del Barrio La Colonia; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinaren aras de preservar y conservar la salud del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.289,000.00)** correspondiente al mes de Diciembre del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: el Sr. **Miguel De Jesús Zelaya** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal



Miguel De Jesús Zelaya
Presidente de Patronato



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL COMITÉ DE FERIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **ERICK JOSSUA RODRIGUEZ**; Hondureño, mayor de edad, Soltero, Organizador de Eventos, con Tarjeta de Identidad N° **0412-2004-00073**, Solvencia Municipal No. **027437**; Quien actuando en calidad de Presidente del comité de feria de nuestro Municipio; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.350,000.00)** correspondiente al mes de Diciembre del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de Comité de Feria.

SEGUNDA: el Joven **ERICK JOSSUA RODRIGUEZ** se compromete a Presentar Liquidación posterior a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Comité de Feria, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

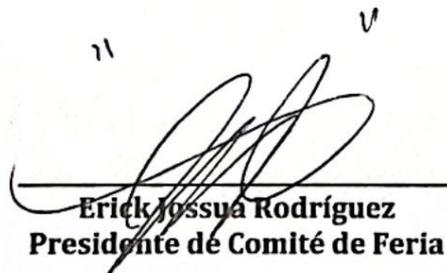
CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

11



Erick Jossua Rodríguez
Presidente de Comité de Feria



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN Y LA RED DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN COPÁN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad **0421-1999-00457**; Quien actuando en calidad de **Presidenta de la Red de Mujeres**; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el Sector Mujer, comprometida en brindar todo el apoyo a sus necesidades y enfocada en la promoción de los derechos económicos y educativos de las mujeres, asignará un Subsidio de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.57,262.89)**, el cual será invertido exclusivamente para gastos de funcionamiento de la Red de Mujeres.

SEGUNDA: La Señora **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR**, se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación o uso que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red de Mujeres, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal



Deysi Faustina Hernández
Deysi Faustina Hernández Escobar
Presidenta Red de Mujeres



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con **MARÍA SUYAPA MOLINA**; Hondureña, mayor de edad, casada, Agricultora, con Tarjeta de Identidad **0412-1969-00173**, Quien actuando en calidad de Presidenta de la Comisión de Salud; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación,,: el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Salud del Pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.323,000.00)** correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Salud.

SEGUNDA: La Señora María Suyapa Molina se compromete a presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este convenio será renovado mensualmente.

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Comisión de Salud, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTA: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

María Suyapa Molina

María Suyapa Molina
Presidenta de la Comisión de Salud